



Salud
Secretaría de Salud



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Dirección Médica
Subdirección de Asistencia Médica

**Manual de Organización Especifico del Departamento de Alergia e Inmunología
Clínica**

Noviembre 2025



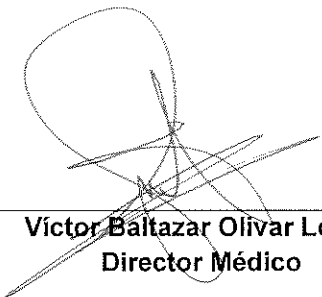
Salud
Secretaría de Salud

Manual de Organización Específico del
Departamento de Alergia e Inmunología Clínica

NOV 2025

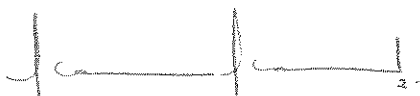


Aprobó



Víctor Baltazar Olívar López
Director Médico

Dictaminó



Miriam Guadalupe Herrera Segura
Directora de Planeación



Salud
Secretaría de Salud

Manual de Organización Específico del
Departamento de Alergia e Inmunología Clínica

-- NOV 2025



Validó

Darío Jorge Mario Molina Díaz
Encargado del Despacho de la
Subdirección de Asistencia Médica

María del Carmen Medina García
Subdirectora de Seguimiento
Programático y
Diseño Organizacional

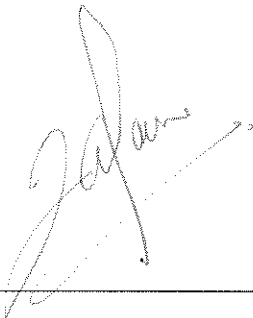
Revisó

María Milagros Sánchez Becerril
Jefa del Departamento de Desempeño y Organización
Institucional

Fecha de aprobación: Noviembre 2025

Este documento se integra con 27 páginas.
Elaborado con base en estructura: 1° de
enero de 2025

**Identificación de Firmas de Validación del Manual de Organización Específico
del Departamento de Alergia e Inmunología Clínica**

Nombre y Cargo	Firma
José A. Gutiérrez Hernández Jefe del Departamento de Alergia e Inmunología Clínica	

Elaborado con base en la estructura 1° de enero de 2025, este documento se integra de 27 páginas.

 Salud Secretaría de Salud	Manual de Organización Específico del Departamento de Alergia e Inmunología Clínica NOV 2025	
--	--	--

Cédula de Registro para Manuales Administrativos

Unidad Responsable	Departamento de Alergia e Inmunología Clínica
---------------------------	--

Nombre del Documento:	Manual de Organización Específico del Departamento de Alergia e Inmunología Clínica	Estructura: 1° de enero del 2025
		Páginas: 27

Clave de Registro:
2340-00-2025
Noviembre, 2025

Registró



María Milagros Sánchez Becerril
Jefa del Departamento de Desempeño y Organización Institucional



Índice

	Página
Introducción	1
Objetivo del Manual	2
I. Antecedentes	3
II. Marco Jurídico	5
III. Misión y Visión	14
IV. Atribuciones	15
V. Organigrama	17
VI Descripción de Funciones	19
VII. Glosario	20
VIII. Anexos	21



Introducción

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y al Artículo 16 Fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, se ha actualizado el presente Manual de Organización del Servicio de Alergia e Inmunología Clínica, que permita el desarrollo eficiente de las funciones y cumplir con los objetivos y metas institucionales.

La integración del Manual de Organización de este Departamento, se elabora con apego en la Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización de la Secretaría de Salud vigente, con base en el registro de la estructura orgánica con vigencia a partir del 1 de junio de 2020 con oficio emitido por la Secretaría de Salud. Unidad de Administración y Finanzas. Dirección General de Recursos Humanos y Organización DGRHO/0164/2021, de fecha 18 de enero de 2021.

Los apartados que conforman a dicho Manual de Organización son los siguientes: Introducción. Indica la exposición de motivos y propósitos que dan origen a la elaboración del Manual de Organización Específico del Hospital, así como la explicación de su contenido en forma general, incluyendo información de su ámbito de competencia y los alcances del mismo, considerando que estará dirigido a todo el personal del Hospital para su consulta. Objetivo. El cual expresa el propósito que se pretende alcanzar. I.- Antecedentes. Describe la narrativa y cronología del desarrollo histórico del Hospital. II.- Marco Jurídico. Enlista jerárquicamente las disposiciones jurídicas que dieron origen y regulan al mismo. III.- Misión y Visión del Hospital. Define la razón de ser y lo esperado como Unidad Administrativa en el largo plazo. IV.- Atribuciones. Es la transcripción textual de las facultades otorgadas en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud. V. Organigrama. Es la representación gráfica de la estructura orgánica del Hospital. VI. Descripción de Funciones. Conjunto de actividades afines y coordinadas que se requieren para alcanzar el objetivo. VII. Glosario. Conceptos técnicos empleados en el desarrollo del Manual y VIII. Anexos.

El presente pretende ser un documento normativo que defina los marcos estructural y funcional del Hospital, definiendo los niveles de autoridad, grados de responsabilidad y comunicación entre las áreas que lo conforman, conservando como primer propósito ser un instrumento que regule la funcionalidad y operatividad.

El Manual se actualizará cada tres años conforme a los lineamientos para la elaboración y actualización de Manuales de Organización de la Secretaría de Salud y cuando existan modificaciones a la estructura orgánica o normatividad aplicable, propiciando su simplificación, mejoramiento y enriquecimiento del mismo.

La actualización y difusión del presente documento al interior del Hospital, son realizadas por el Departamento de Desempeño y Organización Institucional, adscrito a la Dirección de Planeación.

El Manual estará disponible para su consulta permanente en la página web del Hospital <http://172.16.55.12:8081/intranet/>, en la liga correspondiente a la Normateca.

Este documento es de observancia general, como instrumento de información y consulta, para las áreas del Hospital.



Salud
Secretaría de Salud

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Alergia e Inmunología Clínica**

NOV 2025



Objetivo del Manual

Proporcionar un documento normativo al personal que labora en el Departamento de Alergia e Inmunología Clínica, que describa los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación entre las áreas del Hospital.



I. Antecedentes

El Hospital Infantil de México, nace como Institución Pública, en el campo de la medicina pediátrica el 30 de abril de 1943. Fue creado mediante Ley expedida por el Congreso de la Unión el 23 de junio del mismo año, con el objeto social de cumplir tres acciones; siendo una de estas fortalecer la enseñanza de la pediatría a través de los medios y canales adecuados; de acuerdo con su Ley, éste debía ser administrado y regido por un patronato que nombraría el C. Presidente de la República, a través de la Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública.

Posteriormente, en atención a lo dispuesto por el Artículo 36 del Acuerdo de Normas y Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Órganos del Gobierno de las Entidades Paraestatales coordinados por la Secretaría de Salubridad y Asistencia, y publicado en el Diario Oficial en abril de 1984, y conforme a indicaciones del entonces C. Subsecretario de Planeación de la Secretaría de Salud Lic. José Francisco Ruiz Massieu, se realiza la primera Estructura Orgánica oficial del Hospital, en donde se le da formalidad al Departamento de Alergia e Inmunología Clínica el cual queda bajo la supervisión de la División de Asistencia Quirúrgica y esta de la Subdirección General Médica.

En septiembre de 1991 se reestructura nuevamente el Hospital definiendo nuevamente al Departamento de Alergia e Inmunología Clínica, pero ahora bajo la Subdirección de Asistencia Médica y esta a su vez de la Dirección Médica.

El 26 de mayo de 2000, se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley de los Institutos Nacionales de Salud que abroga la Ley del Hospital Infantil de México Federico Gómez, publicada el 3 de diciembre de 1987. La entrada en vigor de la nueva ley generó la necesidad de redefinir las funciones de todas las áreas del Instituto, incluyendo las del Departamento de Alergia e Inmunología Clínica.

Posteriormente en el año de 2004, con oficio No. SSFP/USPRH/412/0429/2005 y con referencia al oficio 307-A-2-1600 relativo al registro de la plantilla del Hospital, la cual fue autorizada y registrada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con oficio 400.5.-1681 del 27 de septiembre de 2004 se concluye el trámite de modificación estructural del Hospital, en donde desaparece la plaza de secretario particular y 66 plazas de Jefatura de Departamento, las cuales se sustentan con el oficio 315-A-08271 de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 21 de agosto de 2003.

Posteriormente con fecha 24 de noviembre de 2011 el Laboratorio de Fisiología Pulmonar por instrucciones del Cuerpo de Gobierno del Hospital, pasa a formar parte y dependerá del Departamento de Alergia, en el entendido que deberán de trabajar en conjunto tanto en la parte asistencial como en investigación y enseñanza.

En el mes de noviembre de 2014 en el oficio con referencia 6000/781/2014 de fecha 24 de noviembre de 2014, queda especificado que el Departamento de Alergia e Inmunología Clínica deja de ser Departamento y queda como Departamento adscrito a la Subdirección de Asistencia Quirúrgica junto con el Laboratorio de Alergia, el Departamento de Dermatología y el Laboratorio de Fisiología Pulmonar, con la misma clave presupuestal del Departamento de Alergia.



En el mes de noviembre de 2014 en el oficio con referencia 6000/781/2014 de fecha 24 de noviembre de 2014, queda especificado que el Departamento de Alergia e Inmunología Clínica deja de ser Departamento y queda como Servicio adscrito a la Subdirección de Asistencia Médica dependiendo de éste, el Servicio de Dermatología, el Laboratorio de Alergia y el Laboratorio de Fisiología Pulmonar.

En 2021, por instrucciones del Director General se reubica el Laboratorio de Fisiología Pulmonar al Servicio de Neumología, dependiente del Departamento de Infectología.

En el mes de enero del 2025 con oficio DP-6000/018/2025, de fecha 24 de enero del 2025, el Departamento de Cirugía Cardiovascular, Tórax y Endoscopía adscrito a la Subdirección de Asistencia Quirúrgica, queda como Servicio, quedando el Servicio de Alergia e Inmunología Clínica, como Departamento.

Actualmente, el Departamento de Alergia e Inmunología Clínica se divide en 2 secciones: Consulta Externa de Alergia e Inmunología Clínica y Laboratorio de Alergia.



II. Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 05-II-1917

Última reforma en el DOF el 15-X-2025

Leyes

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del Artículo 123 Constitucional

D.O.F. 28-XII-1963

Última reforma en D.O.F. 16-XII-2022

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XII-1976

Última reforma en D.O.F. 20-III-2025

Ley General de Salud.

D.O.F. 07-II-1984

Última reforma en D.O.F. 07-VI-2024

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F. 16-VII-2025

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

D.O.F. 28-I-1988

Última reforma en D.O.F. 01-IV-2024

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 04-VIII-1994

Última reforma en D.O.F. 18-V-2018

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 26-V-2000

Última reforma en D.O.F. 11-V-2022

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

D.O.F. 30-V-2011

Última reforma en D.O.F. 14-VI-2024

Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

D.O.F. 24-X-2011

Última reforma en D.O.F. 01-IV-2024

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

D.O.F. 14-XII-2014

Última reforma en D.O.F. 24-XII-2024



Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista

D.O.F. 30-IV-2015

Última reforma en D.O.F. 27-V-2016

Ley General de Responsabilidades Administrativas

D.O.F. 18-VII-2016

Última reforma en D.O.F. 02-I-2025

Ley General de Archivos

D.O.F. 15-VI-2018

Última reforma en D.O.F. 19-I-2023

Ley Federal de Austeridad Republicana

D.O.F. 19-XI-2019

Última reforma en D.O.F. 16-IV-2025

Ley General de Educación.

D.O.F. 30-IX-2019

Última reforma en D.O.F. 07-VI-2024

Ley General Para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.

D.O.F. 07-I-2021

Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación

D.O.F. 8-V-2023

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 20-III-2025.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

D.O.F. 20-III-2025

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

D.O.F. 16-IV-2025

Códigos

Código Civil Federal.

D.O.F. 26-V-1928

Última reforma en D.O.F. 17-1-2024

Código Penal Federal.

D.O.F. 14-VIII-1931

Última reforma en D.O.F. 16-VII-2025

Código Nacional de Procedimientos Penales.

D.O.F. 05-III-2014

Última reforma en D.O.F. 16-XII-2024



Reglamentos

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.

D.O.F. 18-II-1985

Última reforma en D.O.F. 10-VII-1985

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos.

D.O.F. 20-II-1985

Última reforma en D.O.F. 26-III-2014

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F. 17-VII-2018

Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Investigación para la salud.

D.O.F. 15-I-1987

Última reforma en D.O.F. 02-IV-2014

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.

D.O.F. 19-I-1988

Última reforma en D.O.F. 28-XII-2004

Reglamento General de Seguridad Radiológica.

D.O.F. 22-XI-1988

F.E. 09-I-1989

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 26-I-1990

Última reforma en D.O.F. 23-XI-2010

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud

D.O.F. 05-IV-2004

Última reforma en D.O.F. 07-XII-2014

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.

D. O. F. 30-XI-2012

Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

D.O.F. 22-VIII-2012

Última reforma en D.O.F. 10-V-2016

Reglamento de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

D.O.F. 21-VII-2016

Reglamento del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

D.O.F. 11-VII-2023



Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 27-II-2025

Decretos

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.

D.O.F. 05-I-2005

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican.

D.O.F. 23-IV-2020

Acuerdos

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la formación de Recursos Humanos para la Salud.

D.O.F. 19-X-1983

Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del sector salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud.

D.O.F. 26-IX-1994

Acuerdo número 130 por el que se crea el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica.

D.O.F. 06-IX-1995

Acuerdo por el que se crea la Comisión para el Análisis, Evaluación, Registro y Seguimiento de las Enfermedades Raras.

D.O.F. 19-I-2017

Acuerdo por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente.

D.O.F. 08-IX-2017

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

D.O.F. 26-I-2018

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que el Consejo de Salubridad General declara la obligatoriedad de los esquemas de tratamiento antirretroviral, así como los procesos señalados en la Guía de Manejo Antirretroviral de las Personas con VIH, publicado el 14 de noviembre de 2012.

D.O.F. 17-I-2019

ACUERDO por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

D.O.F. 23-III-2020



Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría, publicado el 27 de mayo de 2013.

D.O.F. 30-XI-2020

Acuerdo por el que se crea la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

D.O.F. 08-XI-2022

Acuerdo que modifica el Anexo Único del diverso por el que se declara la obligatoriedad de la Estrategia Nacional de Acción contra la Resistencia a los Antimicrobianos, publicado el 5 de junio de 2018.

D.O.F. 09-XI-2022

Acuerdo que modifica el Anexo Único del diverso por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente, publicado el 8 de septiembre de 2017.

D.O.F. 16-VI-2023

Acuerdo por el que se emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2023.

D.O.F. 28-IV-2023

Última reforma en D.O.F. 03-IV-2025

Acuerdo por el que se establece la integración y funcionamiento del Comité Técnico sobre Resistencia a los Antimicrobianos.

D.O.F. 15-VI-2023

Acuerdo que modifica el Anexo Único del diverso por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente, publicado el 8 de septiembre de 2017.

D.O.F. 16-VI-2023

Acuerdo por el que se reconocen las enfermedades raras incorporadas en la Clasificación Internacional de Enfermedades emitida por la Organización Mundial de la Salud.

D.O.F. 20-VI-2023

Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad para las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, que presten servicios de salud, de homologar el contenido de las Guías de Práctica Clínica o equivalentes, con los Protocolos de Atención Médica que emita el Consejo de Salubridad General.

D.O.F. 30-VI-2023

Última reforma en D.O.F. 10-IV-2024

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Regulación Sanitaria para la prevención, control y mitigación de la enfermedad causada por el virus SARS- CoV2 (COVID-19) en México.

D.O.F. 02-XI-2023



Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer el formato de Certificado Electrónico de Discapacidad.

D.O.F. 02-II-2024

Acuerdo por el que se adiciona la relación contenida en el artículo segundo del similar que determina el tipo de prueba para demostrar intercambiabilidad de medicamentos genéricos y se definen los criterios que deberán aplicárseles, publicado el 19 de septiembre de 2017.

D.O.F. 30-IX-2024

Acuerdo por el que se emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2025.

D.O.F. 26-IV-2025

Última reforma D.O.F. 16-X-2025

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos generales para la planeación del procedimiento de contratación consolidada de medicamentos y demás insumos para la salud, para los ejercicios fiscales 2027 y 2028.

D.O.F. 07-VII-2025

Acuerdo por el que se establece el Modelo de Certificación y Estandarización de Buenas Prácticas en Atención de Servicios de Salud.

D.O.F. 25-IX-2025

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos que determinan el procedimiento y los criterios para la prescripción de medicamentos a los que deberán sujetarse las personas licenciadas en Enfermería, así como las personas pasantes, en servicio social, de las carreras referidas en el artículo 28 Bis de la Ley General de Salud.

D.O.F. 21-X-2025

Normas Oficiales Mexicanas

Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA2-1993 Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.

D.O.F. 24-II-1995

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999 para la atención a la salud del niño.

D.O.F. 09-II-2001

Última reforma en D.O.F. 26-IX-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental, Salud Ambiental, Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, Clasificación y especificaciones de Manejo.

D.O.F. 17-II-2003

Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

D.O.F. 25-XI-2008

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

D.O.F. 20-XI-2009



Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, para la atención integral a personas con discapacidad.

D.O.F. 14-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.

D.O.F. 28-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

D.O.F. 15-X-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

D.O.F. 26-X-2012

Última reforma en D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, en materia de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, que establece los criterios para la Ejecución de Proyectos de Investigación para la Salud de Seres Humanos.

D.O.F. 04-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada

D. O. F. 08-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012 para la vigilancia epidemiológica.

D.O.F. 19-II-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM 034 SSA2 2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.

D.O.F. 24-VI-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vector.

D. O. F. 16-IV-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad

D.O.F. 12-VIII-2015

Última reforma en D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.

D.O.F. 01-VI-2017



Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2018, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

D.O.F. 09-VII-2019

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA-2023, Para la atención médica integral a personas con discapacidad.

D.O.F. 22-V-2023

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA-2023, Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.

D.O.F. 02-VI-2023

Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA-2023, En materia de Certificación de la Discapacidad.

D.O.F. 02-II-2024

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA-2023, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 19-III-2024

Planes y Programas

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

D.O.F. 15-IV-2025

Programa Especial para la Eficiencia de la Gestión Pública 2025- 2030.

D.O.F. 29-VIII-2025

Programa Sectorial de Salud 2025-2030.

D.O.F. 04-IX-2025

Programa Institucional 2025-2030 del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

D.O.F. 09-X-2025

Otras disposiciones

Plan único de Especialidades Médicas.

Universidad Nacional Autónoma de México.

1994

Última reforma 1-IV-2011

Guía de la OMS sobre higiene de manos en la atención de salud.

Organización Mundial de la Salud 2009

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.

D.O.F.08-VII-2016

Protocolo de actuación para asegurar el respeto a los principios y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en procedimientos administrativos migratorios.

D.O.F.15-VIII-2016



Síntesis de la Recomendación General No. 29/2017 sobre el expediente clínico como parte del derecho a la información en servicios de salud
D.O.F. 24-II-2017

Reglamento de Médicos Residentes, Hospital Infantil de México Federico Gómez.
Octubre 2019

Síntesis Oficial de la Recomendación General número 42/2020 sobre la situación de los derechos humanos de las personas con VIH y Sida en México.
D.O.F. 17-VI-2020

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 18-09-2020

Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para el Manejo y Control del Expediente Clínico.
D.O.F. 08-X-2021

Estatuto Orgánico del Hospital Infantil de México, Federico Gómez.
Diciembre 2021

Código de Conducta del Hospital Infantil de México Federico Gómez
Septiembre 2021

Código de Ética de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 8-II-2022

Código de Conducta del Hospital Infantil de México Federico Gómez
Agosto 2023

Código de Conducta de la Secretaría de Salud.
22-VIII-2023

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con las mismas del Hospital Infantil de México Federico Gómez
Octubre 2023

Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud 2024.
D.O.F. 11-IV-2024



III. Misión y Visión

Hospital Infantil de México Federico Gómez

Misión:

El Hospital infantil de México es el medio efector del Estado Mexicano que da certeza al principio bioético de protección a salud de los ciudadanos más vulnerables, los niños, mediante medicina basada en evidencia e investigación traslacional.

Visión:

Ser en el mediano plazo el primer modelo de atención pediátrica cuaternario del sistema sanitario nacional, señalado exclusivamente, como vértice del sistema, para la resolución de problemas de salud de alta complejidad, enseñanza e investigación, a través de atención centrada en las necesidades de los usuarios y en un ambiente de “Cero Daño” en un marco de equidad, inclusión y de respeto absoluto a la dignidad y autonomía de las personas.

Departamento de Alergia e Inmunología Clínica

Misión:

Brindar atención médica de excelencia a niños y niñas con enfermedades alérgicas e inmunológicas, mediante diagnósticos precisos, tratamientos innovadores y un enfoque centrado en el paciente, con base en guías clínicas nacionales e internacionales. Así como, formar especialistas altamente capacitados y promover la investigación clínica, epidemiológica y traslacional.

Visión:

Ser un modelo de excelencia de referencia nacional e internacional, en alergia e inmunología clínica pediátrica, reconocido por su innovación en la atención médica especializada, la formación de líderes clínicos y académicos, y la generación de conocimiento científico de vanguardia.

IV. Atribuciones

Conforme a lo establecido por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en D.O.F. el 26 de mayo de 2000, (Última reforma en D.O.F. 11-V-2022), se tiene como atribuciones las que a continuación se señalan:

Título Primero
Disposiciones generales
Capítulo Único

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de los Institutos Nacionales de Salud, así como fomentar la investigación, enseñanza y prestación de Departamentos que se realice en ellos.

Título Segundo
Organización de los Institutos
Capítulo I
Funciones

Artículo 6. A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá:

VII. Prestar Departamentos de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;

VIII. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y Departamentos de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada;

IX. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sean requeridos para ello;

X. Actuar como órganos de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;

XI. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;

XII. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;

XIII. Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que les correspondan, y

XIV. Realizar las demás actividades que les correspondan conforme a la presente ley y otras disposiciones aplicables. Ingresos de los usuarios, debiéndose eximir del cobro cuando el usuario carezca de recursos para cubrirlas, o en las zonas de menor desarrollo económico y social conforme a las disposiciones de la Secretaría de Salud.



Título Tercero
Ámbito de los Institutos
Capítulo III
Atención médica

Artículo 54. Los Institutos Nacionales de Salud prestarán los Departamentos de atención médica, conforme a lo siguiente:

I. Atenderán padecimientos de alta complejidad diagnóstica y de tratamiento, así como urgencias.

Una vez diagnosticado, resuelto o controlado el problema de tercer nivel que dio origen a la atención podrán referir a los pacientes a los otros niveles de atención, de conformidad con el sistema de referencia y contrarreferencia;

II. Recibirán a usuarios referidos por los otros dos niveles de atención o a los que requieran atención médica especializada, conforme al diagnóstico previo que efectúe el Departamento de preconsulta del Instituto de que se trate, y

III. Proporcionarán los Departamentos bajo criterios de gratuidad, para lo cual las cuotas de recuperación que al efecto cobren se fundarán en principios de solidaridad social y guardarán relación con los ingresos de los usuarios, debiéndose eximir del cobro cuando el usuario carezca de recursos para cubrirlas, o en las zonas de menor desarrollo económico y social conforme a las disposiciones de la Secretaría de Salud.

Artículo 55. Para la prestación de los Departamentos de atención médica a su cargo, los Institutos podrán contar con los Departamentos de preconsulta, consulta externa, ambulatorios, urgencias y hospitalización. Dichos Departamentos funcionarán de conformidad con lo dispuesto en los manuales de procedimientos.

Artículo 56. Los Institutos Nacionales de Salud prestarán los Departamentos de atención médica, preferentemente, a la población que no se encuentre en algún régimen de seguridad social.

Artículo 57. La Secretaría de Salud evaluará la calidad de la infraestructura hospitalaria y de los Departamentos de atención médica que presten los Institutos

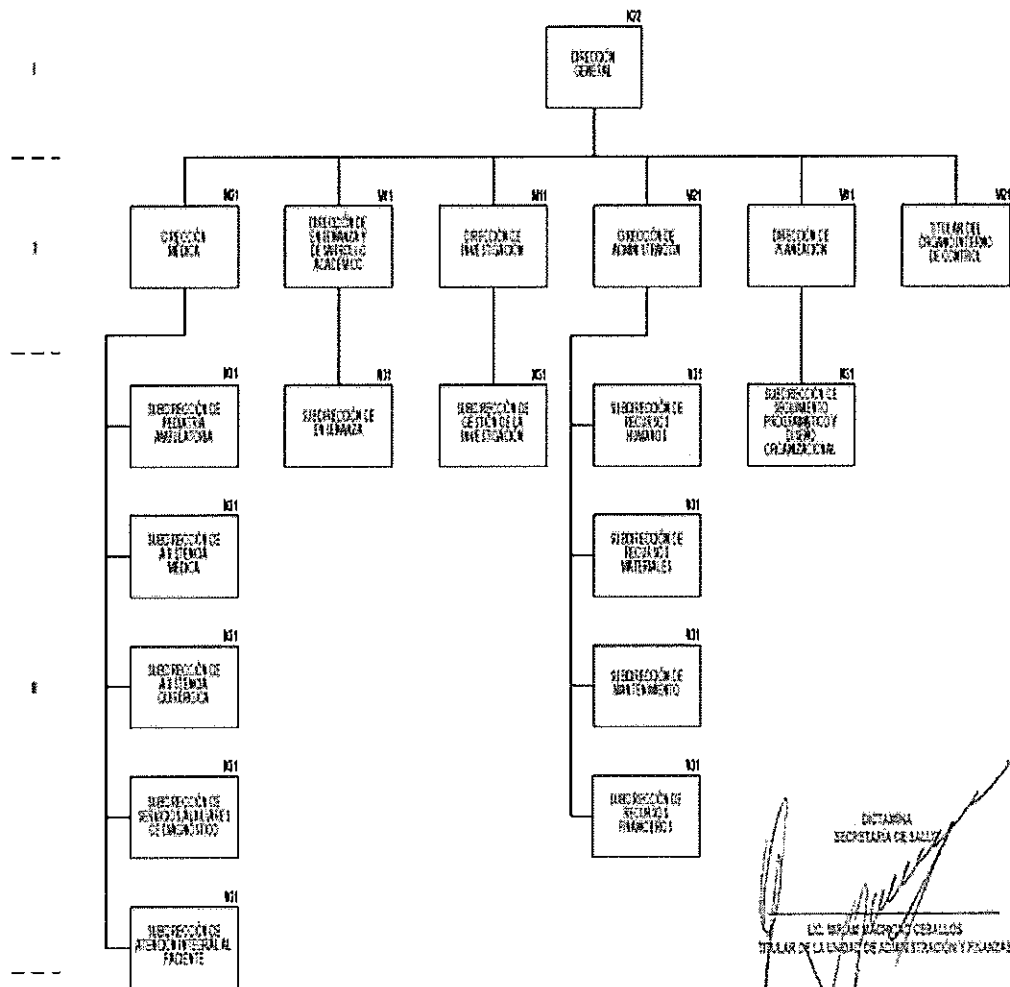


V. Organigrama



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

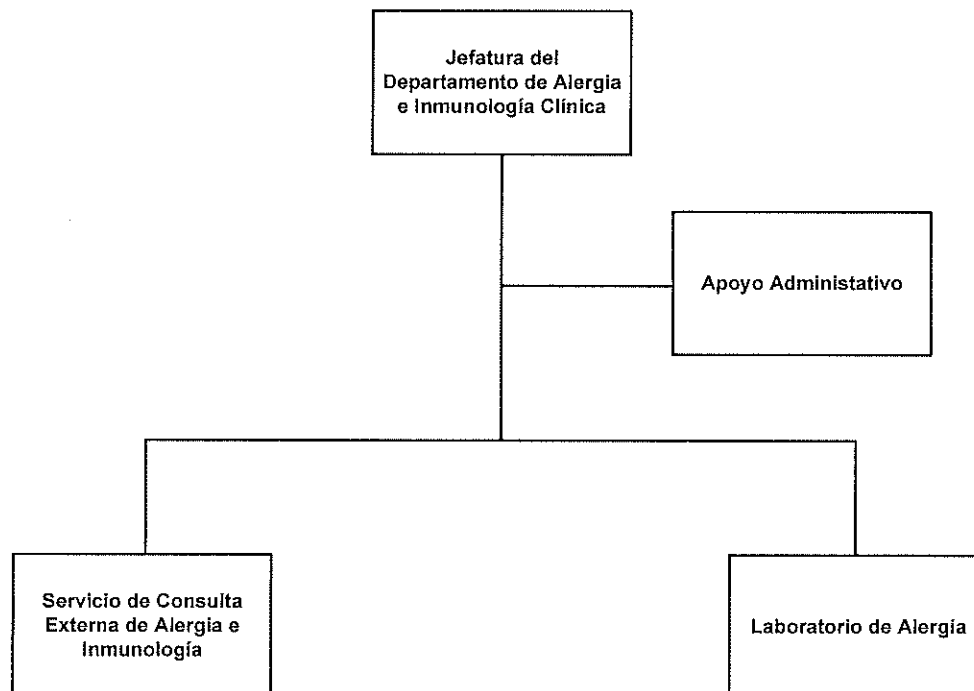
Anexo 6
Secretaría de Salud
Hospital Infantil de México Federico Gómez
Estructura Dictaminada por la Secretaría de Salud
Vigencia: 01 de enero 2025



DISTRIBUIDA
SECRETARÍA DE SALUD
LIC. MARCOS MARCO ANTONIO CEBALLOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Organigrama Interno





VI. Descripción de Funciones

Objetivo:

Brindar atención médica a pacientes con problemas alérgicos a través de la consulta externa, interconsultas y urgencias, para determinar los diagnósticos precisos e iniciar el tratamiento inmunológico a fin de restaurar su salud.

Funciones:

1. Proporcionar atención médica a pacientes con padecimientos alérgicos que necesiten atención de tercer nivel y que por su padecimiento requieran seguimiento en la Consulta Externa, para establecer un control de sus padecimientos.
2. Recibir y proporcionar Interconsulta médica a pacientes ambulatorios y hospitalizados de las diferentes subespecialidades del hospital que lo requieran, así como realizar estudios de laboratorio, a fin de contribuir a su diagnóstico multidisciplinario, seguimiento y en su caso tratamiento del paciente.
3. Efectuar diferentes pruebas en el Laboratorio de Alergia, en coordinación con la Consulta Externa del Departamento, para determinar el probable agente causal de los procesos alérgicos.
4. Realizar la preparación del frasco de inmunoterapia específica, en coordinación con la Consulta Externa del Departamento de Alergia, para los pacientes que requieran tratamiento inmunológico.
5. Dar entrenamiento a los familiares para la aplicación, manejo y cuidados especiales de la inmunoterapia, con el propósito de evitar accidentes y malos manejos en la aplicación y seguimiento de la misma.
6. Realizar la prueba de la inmunoterapia específica a los pacientes, en coordinación con la Consulta Externa y el Laboratorio, con objeto de verificar el manejo y aplicación de la misma por parte del familiar, a fin de evitar un mal manejo.
7. Instaurar la atención médica a pacientes que requieran estudios de pruebas físicas, referente a urticaria crónica inducible, para establecer un diagnóstico preciso y oportuno en pacientes pediátricos y adolescentes que lo necesiten.
8. Verificar o descartar si existe una alergia alimentaria en pacientes del Departamento de Alergia e Inmunología Clínica, en coordinación con la Consulta Externa y el Laboratorio, para iniciar el manejo médico correspondiente.
9. Dar entrenamiento a los familiares del paciente, para la aplicación, manejo y cuidados especiales de la gammaglobulina subcutánea.



VII. Glosario

Alérgeno: sustancia capaz de producir una reacción de hipersensibilidad pero que no es intrínsecamente, nociva. Algunos alérgenos comunes son los pólenes, la caspa de los animales, el polvo doméstico, las plumas y diversos alimentos. Generalmente el cuerpo se protege contra los alérgenos o antígenos mediante las complejas reacciones químicas de los sistemas inmunes humoral y celular.

Alergia: reacción de hipersensibilidad frente a antígenos intrínsecamente no nocivos, la mayoría de los cuales son ambientales. Las alergias se clasifican en tipos I, II, III y IV. En los tipos I, II, y III participan diferentes inmunoglobulinas, que interactúan con diversos antígenos. La alergia de tipo IV se asocia con dermatitis de contacto y está mediada por células T, que reaccionan directamente con el antígeno produciendo inflamación local.

Consulta Externa: Proceso en el que se solicita la ayuda de un especialista para conocer las formas de solucionar los problemas terapéuticos de un paciente no hospitalizado sobre la planificación y aplicación de problemas de asistencia sanitaria.

Consulta. Proceso en el que se solicita la ayuda de un especialista para conocer las formas de solucionar los problemas terapéuticos de un paciente o sobre la planificación y aplicación de programas de asistencia sanitaria.

Expediente Clínico: Conjunto de documentos escritos, gráficos, e imagenológicos o de cualquier otra índole, en los cuales el personal de salud, deberá hacer los registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención, con arreglo a las disposiciones sanitarias.

Prueba Cutánea: prueba para determinar la reacción del cuerpo a una sustancia, observando los resultados producidos al inyectar la sustancia por vía intradérmica o aplicarla de forma tópica sobre la piel. Las pruebas cutáneas se utilizan para detectar alérgenos, determinar la inmunidad y diagnosticar enfermedades.

Sesiones. Conferencia o reunión docente en la cual se comentan los problemas clínicos identificados en la práctica de la enfermería, de la medicina o de otros Departamentos. Algunos tipos de sesiones son: sesiones ambulatorias, sesiones de enfermería, sesiones docentes y sesiones principales.



Salud
Secretaría de Salud

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Alergia e Inmunología Clínica**

NOV 2025



VIII. Anexos